

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Circular núm. 459.

Segun lo dispuesto en el Real decreto de 28 de setiembre último; he aprobado el acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, para establecer otro mercado el Domingo de cada semana con la misma libertad de impuestos que se celebra el del Jueves.

*Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quien pueda interesar. Burgos 24 de noviembre de 1853.-- el G. I. Manuel Martinez Gonzalez.*

#### Otra núm. 460.

Segun lo dispuesto en el Real decreto de 28 de setiembre último, he aprobado el acuerdo del Ayuntamiento de Cantabrana de esta provincia, para establecer en dicho pueblo todos los domingos

del año, un mercado de cereales y granos.

*Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quien pueda interesar. Burgos 24 de noviembre de 1853.-- El G. I. Manuel Martinez Gonzalez.*

#### Otra núm. 461.

Segun lo dispuesto en el Real decreto de 28 de setiembre último, he aprobado el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena, para trasladar á la villa de Villasana, el mercado que todos los viernes se celebra en el pueblo de Mercadillo.

*Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quien pueda interesar. Burgos 24 de noviembre de 1853. -- El G. I. Manuel Martinez Gonzalez.*

#### Otra núm. 462.

Administracion principal de hacienda pública de la provincia de Burgos.

*La Excm. Diputacion provincial ha comunicado á esta Oficina las cantidades que han sido perdonadas á los pueblos que por*

*efecto de los apedreos ocurridos en sus respectivos terminos jurisdiccionales, han presentado espedientes de indemnizacion de danos causados por aquella calamidad y son las siguientes.*

<i>Pueblos.</i>	<i>Cantidad perdonadas.</i>
Lencees, por la cuarta parte de su cupo	1050
Cilleruelo de Abajo por id. id.	1525
Cantabrana, por id. id.	650
La Nuez de Arriba, per id. la quinta	1520
Montorio, por id la quinta	1320
Pedrosa Riourbel, por id. id.	2420
Villasandino, por id. la sesta	5500
Villoveta, por id. la quinta	2400
Santa Maria Ananuez, por id. la cuarta	1025
Isar, por id la quinta	1620
Sasamon, por id. la sesta	5955
Melgar de Fernamental por id. la quinta.	9400
Vilviestre de Muñó por id. id.	785
Medinilla por idem idem	560
Marmellar de arriba por id. id.	580
San Juan del Monte por id. id.	2420
Villasilos, por idem idem	2540
Ormaza	1055
Castrogeriz, por idem la cuarta	15655
Villagutierrez, por id. id.	780
Sandoval de la Reina, por idem la quinta	1900
Yudego, por idem la quinta	1480
Ornillos del Camino, por idem la quinta	1060
Nidaguila, por idem la cuarta	625
Peñaranda de Duero, por idem la quinta	6072
Villanueva de Odra, por id. la cuarta	1500
A la Merindad de Valdivielso por los pueblos de Arroyo,	

Almiñe, Puente-Arenas, Quintana, Valdenoceda, Sta. Olalla, Tova, Condado, Quesedo, Poblacion, Valhermosa, Hoz, Tártales y Panizares, se les abona la cuarta parte del cupo que respectivamente representan ascendente á la cantidad de 5912

*Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes comprende esta gracia, en el concepto de que esta Administracion comunicará á los respectivos Alcaldes las órdenes convenientes á fin de que la distribucion de dichas cantidades se haga con la regularidad y exactitud que previenen las Instrucciones vigentes. Burgos 24 de noviembre de 1855.--P. S. Alejandro Joaquin Juncosa.*

Otra núm. 463.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.—Seccion 3.ª*

Varios Ayuntamientos se han permitido dar parte por medio de simple oficio del resultado que han tenido las Subastas de los Derechos sobre especies determinadas de Consumos, mandadas celebrar por circular de 1.º del mes próximo-pasado, y con objeto de corregir esta informalidad, y á la vez uniformar y sugetar á reglas fijas esta parte del Servicio que la está encomendado, ha acordado prevenirles.

1.º Celebrados y terminados que sean los Espedientes de remate de los Derechos de Consumos, serán remitidos originales á esta administracion á los efectos prevenidos en el artículo 108 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

2.º Si no se hubiese conseguido el arrendamiento de los Derechos de uno ó mas artículos de especies determinadas de Consumo, los Ayuntamientos optarán por su administracion ó repartimiento, y de ello levantarán la correspondiente acta uniendo al espediente copia certificada por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde.

3.º En el caso de que opten por el repartimiento, y despues de que les sea devuelto el Espediente con la aclaracion ó censura que merezca, elegirán con la debida anticipacion al tenor de lo mandado en el artículo 115 del referido Real decreto, los repartidores que lo han de verificar, igual en número al de individuos de

Ayuntamiento, procurando se hallen entre ellos representados los intereses de los propietarios industriales y Comerciantes.

Constituida que sea la Junta pericial, procederá á las operaciones del repartimiento computando á cada contribuyente los consumos de cada especie que segun su familia y fortuna consideren puede hacer durante el año, adoptando al efecto el uso de lo que se inserta á continuación.

5.º Este repartimiento se formará por duplicado en papel del sello 4.º, y se remitirá con los expedientes de

*Provincia de Burgos.*

agravios que se promuevan á la aprobación de esta Administración dentro de los 15 primeros dias del próximo mes de diciembre, sin cuyo requisito no tendrá valor ni efecto.

6.º La Administración recomienda á los Ayuntamientos muy particularmente el cumplimiento de esta circular, como que de ella depende el puntual ingreso en el Tesoro de esta contribucion, con el cual cuenta el Gobierno de S. M. para atender al pago de sus perentorias obligaciones. Burgos 25 de Noviembre de 1853.— P. S.—Alejandro Joaquin Juncosa.

*Distrito municipal de*

	Reales. vn.
Cupo de consumos para el año de 1854	40840
Recargo por arbitrios Municipales	820
Id. id. provinciales	120
	<hr/>
	11780
5 por 100 de cobranza para cubrir partidas fallidas	589
Total que ha de repartirse en dicho año.	12369

Repartimiento de la cantidad de doce mil trescientos sesenta y nueve rs. que ha correspondido á este pueblo en el corriente año por la contribucion de consumos y sus recargos, segun se demuestra anteriormente.

N.º de orden.	Nombre de los contribuyentes.	Oficio ó profesion de cada uno.	N.º de personas de que consta cada familia incluidos los criados.	Cantidad que corresponde por el consumo.	Recargos por arbitrios municipales.	Id. id. provinciales.	5 0/0 de cobranza para cubrir partidas fallidas.	TOTAL de las cuatro cantidades.
1	Remigio Navalpotro	Labrador	8	60 8	30 4	30 4	6	126 16
2	Santiago Tarancon	id.	4	30 4	15 2	15 2	3	63 8
3	Epifanio Puente	Carpintero	3	22 1	11	11	2	44 3

Por este orden se seguirán poniendo todos los contribuyentes, cuidando de que la suma de cada nominilla esté conforme con la que se estampe en la cabeza del reparto por cada concepto,

Fecha y firma de los repartidores

*D. N. N. Secretario del Ayuntamiento de este Distrito municipal.*

Certifico: Que este repartimiento ha estado espuesto al público por espacio de ocho dias, en cuyo tiempo se han oido y resuelto por escrito cuantas reclamaciones se han presentado del modo que los respectivos expedientes que son adjuntos demuestran (ó en cuyo tiempo no se ha promovido queja alguna de agravio). Y para que conste firmo el presente en

OBSERVACIONES.—Cuando se hayan rematado los derechos de alguno de los artículos sobre que se impone esta contribucion, se deducirá su importe haciendo la debida espresion.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villorejo en esta provincia, cuya dotacion consiste en 500 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de octubre último hasta el 1.º de enero próximo en que se proveerá. Burgos 14 de noviembre de 1853. Manuel Martinez Gonzalez.

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villanomez, con los anejos Montuenga y la Granja de Vasconcillos, su dotacion 110 fanegas de trigo pagadas por los vecinos en San Miguel de setiembre, suerte de leña, libre de contribuciones excepto la de subsidio; los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte á Juan Lopez.

Se vende vino por mayor y menor, de un cosechero de Rioja, calle de San Juan núm. 44 casa de las Conchas.

Precios: por mayor 19 rs. cantará: azumbre á 20 cuartos.

En esta Redaccion se halla de venta el suplemento que contiene la *Instruccion del procedimiento civil con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria*, y la exposicion que le precede.

En la Redaccion del *Boletin oficial*, imprenta de Cariñena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.

Manual de la Contribucion de Consumos con arreglo al Real decreto de 23 de mayo de 1845, y órdenes posteriores hasta fin de agosto de 1853. — Guia para los alcaules, arrendatarios y especuladores en las especies que comprende dicha contribucion.

Instruccion del procedimiento civil con respecto á lo Real jurisdiccion ordinaria, y la exposicion que le precede.

Guia de los Ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial. — Tratado teórico-práctica para procurar la perfecta inteligencia, aplicacion y ejecucion de las disposiciones del libro tercero del Código penal, obra enteramente util á los Alcaldes. — Repartos de contribucion. — Recibos de id. — Avisos para id. — Estados de muertos, nacidos y casados. — Extractos de cuentas mensuales. — Propuestas de arbitrios con arreglo á los nuevos modelos de la Direccion general. — Impresos para cuentas de propios: Libramientos, Cargaremes, Relaciones de cargo y data, Estados de concepto, inventarios, observaciones, Cartas de pago &c. — Guías de madera y de carbon con arreglo á los nuevos modelos de la Camisaria de Montes. — La nueva Ley de remolinos. — El Manual de Ayuntamientos, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales: consta de 4 tomos; el 1.º contiene todos los modelos para formar amillaramientos, cartillas, resúmenes, repartos, padrones y demas datos estadísticos; los tres restantes son del tipo y tarifas arregladas desde 1 maravedí á 10000 rs. por medio de las cuales es sumamente fácil practicar la formacion de los repartos.

*Aviso importante á los Señores Esclaustrados.*

D. Felipe Ruiz y Cadina, propietaria vecino de esta Corte encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo ó renovar en la Direccion general de la Deuda pública; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le confian.

Iguualmente se encarga de activar las reclamaciones que hagan al Gobierno los poseedores de oficios enagenados, y las de suministros hechos durante la Guerra de la independencia por ayuntamientos y particulares que se hayan presentado oportunamente. Pero solo se admiten encargos por carta franca. — Calle de Torija núm. 6, cuarto principal, en Madrid.

El Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Thessalónica Nuncio del santo Pontífice en estos reinos, puede dispensar á los esclaustrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen aneja la cura de almas. Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia puede hacer la solicitud y remitirla en carta franca á D. José Bonet de Sanz, Calle de Torija, núm. 6 en Madrid.

Tambien se sacan con prontitud y economia los Reales títulos de los Srs. Canongos y beneficiados que hayan sido agraciados; como igualmente los de los Sres. Jueces, Promotores, Escribanos, Procuradores y demas.

**CASA MESON Y OTRAS DOS EN VENTA.**

No habiendo tenido efecto el remate de la casa meson núm. 4 y contiguos números 5 y 6, sitasón la calle de Vitoria de esta Ciudad, que se anunció en la Escribania de Monterrubio para el 15 del presente mes, se ha determinado que tenga lugar el día 4 de diciembre próximo á las 11 de su mañana en la misma Escribania, donde podrán enterarse de las condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

En la librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo núm. 14, se hallan de venta los libros siguientes:

- Coleccion de platica para todos los domingos por espacio de dos años para los Señores curas de las aldeas por Don. Joaquin Castellot.
- El Ministerio fiscal de España por D. Manuel Martin Lozar, á 29 rs.
- Diccionario latino-español de Valbuena á 51 rs. en pasta.
- Id. español-latino por id. á 58 rs. en id.
- Historia de la Religion por Mazo, 5 tomos á 48 rs. en pasta.
- Sermones varios por id. á 18 rs. id.
- El Catecismo explicado por id. á 9 y 1/2 id.
- Diario de la piedad por id. 1 id.
- Regla de vida util á los pobres y saludable á los ricos y á las personas doctas á 4 rs. en pasta.
- Año feliz por la meditacion de sentencias y egemplos de Santos.
- Oracion y meditacion del Padre Granada á 8 rs. en pasta, letra gorda.
- Pláticas para visitar los enfermos y ayudar á bien morir, por Centellas.
- Coleccion de autores latinos por los P. Escolapios, 3 tomos Calepino de Salas.
- Tesoro de Requejo.
- Catecismo de San Pio V en latin y en castellano.
- Gramáticas de Carrillo, Nebrija y Araujo.
- Fábulas de Esopo y de Febro en latin.
- Orodea de latinidad.
- Caopardo de idem.
- Rueda, la Escuela de instruccion primaria.
- Arce-Fernandez de id. con el sistema métrico-decimal.
- Amigos de los Niños por Sabatier 18 rs. docena.
- Lecciones escogidas para los niños por el P. Pascual Suarez del dulce nombre de Maria.
- Fleuri, Catecismo histórico.
- Manual de los Niños, por D. Toribio Garcia.
- Tratado de las obligaciones del hombre por Escoiquiz.
- Las páginas de la infancia por Terradillos.
- Evaagehos para los niños por el mismo.
- Gramática castellana (compendio mayor) por Herrera y Quirros.
- Prontuario del sistema metrico decimal por Alverá, obra premiada por S. M.
- Catecismo de doctrina cristiana por Astete, adornada con láminas.
- Metodos prácticos para leer por Naharro y D. Salomon Pampliega.
- Procesos litografiados por Aranda á 2 rs.
- Idem por Florez, de religion y moral.
- Idem idem de geografia.
- Idem idem de Historia de España.
- Silabarios de Serrano y del Método-Manual de los niños.
- Tablas para contar segun el sistema métrico.
- Idem comunes.
- Papel reglado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. rs. resina.
- Idem blanco de varias clases.
- Libros de varios tamanos en blanco rayados y sin rayar.
- Tinta fina, oblias, polvos de sal adereá, plumas de ave: todo sumamente arreglado, y al que tome por mayor se le hará rebaja.
- Calendarios para el prosime año de 1854.

Imprenta de Cariñena Calle de Pescadora

# LA TUTELAR.

COMPañIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 23 DE AGOSTO DE 1850.

ESTA Compañía, cuyos Estatutos son fijos é inalterables, la primera de su clase en España, acreditada y generalizada en todo el Reino y Ultramar, *única que dá á sus asociados una fianza administrativa*, y que desde su instalacion, en 31 de marzo de 1851 que fué el primer depósito, reune ya mas de **ONCE MIL CUATROCIENTOS** suscritores por un capita que escede de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE REALES** cuyas sumas siguen aumentandose diaria y extraordinariamente con los principales nombres de todas las poblaciones, ha encontrado, como era de esperarse, en las de este distrito las simpatías y buena acogida que en toda la Península y América, habiéndose suscrito ya los respetables nombres siguientes:

## Burgos.

Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Guajardo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
Sr. D. Rafael Reinoso.  
El mismo.  
D. Blas Iraloagoitia.  
El mismo.  
D. Bonifacio Gil y Rojas.  
El mismo.  
El mismo.  
D. José Antonio Cedrún.  
D. Pio Puente.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Feliciano Puente.  
D. Juan Manzanedo.  
D.ª Martina Zereceda.  
D. Francisco Carrillo y Roman.  
Excmo. Sr. D. Ramon Barrenechea.  
El mismo.  
D. Ignacio Altuna y Otalora.  
D. Francisco Sedano.  
D. Eugenio Alvarellos.  
D. Santiago Aguiar y Mella.  
D. Eduardo A. de Bessón.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Lorenzo Garcia Estevan.  
El mismo.

D. Manuel San Martin.  
El mismo.  
D. Venancio Fuentes.  
D. Lazaro Tovalina, Presbítero.  
D. Ciriaco Gallardo, Presb.  
D. Bartolomé Salvador.  
D. Eulogio Antonio de la Puente.  
D. Frutos Bohigas.  
D. Rafael Arnaiz.  
D. Francisco Blanco.  
D. Santiago Valdivielso Mata.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Mariano Bravo.  
D. Francisco S. Paula Talaya.  
El mismo.  
El mismo.

## Briciesca.

D. Telesforo Alvarado.  
D. Cristobal La Barga.  
El mismo.  
D. Agapito Calzada y Gil.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Simon Pancorbo.  
El mismo.  
D. Ignacio Echevarria.  
D. Isidro Corrales.  
D. Ezequiel Echevarria.  
D. Antonio Villanueva.  
D. Braulio Sagredo.  
El mismo.  
D. Isidoro Cuellar.  
D. Francisco de la Peña.

D. Pio Perez.  
D. Diego Cornicero.  
D. Julian del Val.  
D. Valeriano del Castillo.  
D. Mateo Marroquin.  
El mismo.  
D. Manuel Ortega.  
D. Gregorio Gonzalez.  
El mismo.  
D. Pedro Ortega Trespaderne.  
El mismo.  
D. Felix Valderrama.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Valentin Saez.

## Pancorbo.

D. Santiago Morquecho.  
El mismo.  
D. Santiago Grisaleña.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Pablo Castillo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Felipe Perez.  
D. Anacleto Arciniega.  
D. Santos Ortiz.  
D. José Maria Cintora.  
El mismo.  
D. Angel San Roman.

D. Eladio Fernandez Valderama, Presbítero.  
D. Santiago Morquecho, menor.  
El mismo.  
D. Domingo Perez.  
D. Indalecio Matilla.

*Miranda.*

D. Remigio Salomon,  
El mismo.  
El mismo.  
D. Antonio Fernandez Blanco.  
El mismo.  
El mismo.  
D. José Carmen Bermeo, Presbítero.  
El mismo.  
D. Anacleto Martinez.

*Poza.*

D. Francisco Maria Lechuga.  
El mismo.  
El mismo.

*Prádanos.*

D. Ventura Lopez.  
El mismo.  
D. Meliton Lopez.

*Espejo.*

D. Julian Salazar.  
El mismo.  
D. Anacleto Salazar.

*Medina de Pomar.*

D. Elias del Solar Campero  
D. Angel Herreros.

*Villanueva del Conde.*

D. Cipriano Castillo.

*Oron.*

D. Vicente Cueva.

*Logroño.*

D. Fermin Barron, Presbítero.  
D. Idefonso San Millan.  
D. Damaso Galarreta.  
D. José A. Gainza, Presbítero.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Manuel Ocoñ.  
El mismo.  
D. Tomas Delgado.  
D. Cristobal Salguero.

*Haro*

Sr. Marqués del Puerto.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. José Maria Ortega.  
El mismo.  
El mismo.

Doña Leonarda Gonzalez.  
D. Francisco de la Era, Presbítero.  
D. Francisco Baltanas.  
El mismo.  
D. Pedro Martinez, Presbítero  
D. Leandro Ardanza.  
El mismo.

D. Domingo Salazar y Tosantos.

El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. José Ciudad.  
D. Evaristo Pison.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.

D.ª Rosalia Pison  
D.ª Eustasia Lazaro.  
D.ª Manuela Lazaro.  
D.ª Concepcion Castillo.  
D. Manuel Coso.  
D. Felix G. Peña.  
El mismo.

D. José Diaz.  
D. Luis Angulo.  
D. Mariano La Cort.  
D. Florencio Bernal.  
D. Rufino Ruiz.  
D. Saturnino Espiga.  
El mismo.  
D. Andrés Serrano.  
El mismo.

D. Severo Carcedo  
D. Martin Izarra.  
D. Tomas Gimenez,  
D. Julian de la Cantera.  
D. Luis Aidillo.  
D. Manuel Udaondo.  
El mismo.  
El mismo.

D. Juan Ugarte.  
D. Gregorio G. Mardones.  
D. Rafael Laviña.  
D. Norberto Salazar.

*Calahorra.*

Illmo. Sr. D. Cipriano Juarez,  
Obispo de la Diócesis.  
Señora Viuda de Mateo.

*La misma.*

D. Miguel Traberia y Lloret.  
D. Manuel Maria Alveniz.  
D. José Maria Aranzana  
D. Angel Barrero.  
D.ª Basilia Tejada.  
D. Ramon Barrero.  
D. Valentin Gonzalez.  
D. Gregorio Medrano.  
El mismo.  
D. Iginio Oña.  
D. Cesario Peña.  
D. Pedro A. Ruiz.  
D. Casimiro Valdivielso.  
D. Gregorio Vivanco.

*La Calzada.*

D. Bernardo L. Venzano.  
El mismo.  
D. Pedro C. Zuazo.  
D. Francisco G. Baquero.  
D. Emeterio Gil.  
D. Ilario del Rio.  
El mismo.  
D. Julian Sancho.

*Aralos.*

D. Antonio Fernandez Navarrete.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Fermin Martinez.

*La Bastida.*

D. Francisco Amurrio, Presb.  
D. Antonio Porta.  
El mismo.  
D. Ecequiel Peciña.  
D. Fructuoso Peciña.  
El mismo.  
D. Agustin la Cuesta.  
D. Blas R. de Luzuriaga.  
El mismo.  
D. Venancio Ozalla.  
El mismo.  
El mismo.

*Bañares.*

D. Julian C. y Guardamino.  
El mismo.  
El mismo.  
El mismo.

*Rodezno.*

D. Francisco Corcuera.  
El mismo.

*Alesanco.*

D. Toribio Gutierrez.  
El mismo.

*Ollauri.*

D. Pedro R. Clariana.  
El mismo.  
D. Eduardo Paternina.  
El mismo.

*Gimileo.*

D.<sup>a</sup> Lorenza G. de Heredia.  
La misma.  
La misma.  
La misma.

*Brñas.*

D. Martin de Santiago.  
El mismo.

*Cenicero.*

D. Meliton P. Arteaga.  
D. Celedonio Frias.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Santos. Frias.  
El mismo.  
D. Felix Alloz.

*San Vicente.*

D. Manuel Alvarez.  
D. Antonio Cabao.  
D. Francisco de Paula Pecina.  
D. Pantaleon Mendoza.

*Briones.*

D. Felix B. Uruñuela.  
D. Angel P. y Amecita.  
D. Marcelino Suso.  
D.<sup>a</sup> Dionisa Oribe.  
La misma.  
D. José Lopez Caballero.  
D. Leandro Bacigalupe.  
D. Isidoro Oca.

*San Asensio.*

D. Remigio Ceballos.  
D. Matias Miguel.  
D. Francisco Alvarez.  
D. Juan Balmaseda.  
D. Narciso Fernandez.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Gregorio Espino.  
D. Francisco Alvarez.  
D. Felix Aquiriano.

D. Nicolas Abalos.

El mismo.

D. Pablo Requena.

*Fuen Mayor.*

D. Juan A. Ruiz.  
D.<sup>a</sup> Teresa Aguirreveña.  
D. Feliciano Campos.  
D. Florencio Monforte.  
D. Francisco Olasolo.  
D. Andres Gonzalo.  
D. José A. Nabajas.  
D. Atanasio Cruz Fernandez.  
D. Manuel Negueruela.  
D. Pedro Pinedo.  
El mismo.

*Navarrete.*

D. Valentin Viniegas, Presb.  
El mismo.  
D. Francisco Guardado.  
El mismo.  
El mismo.  
D. Anselmo Infante.  
D. Juan Bautista Olalla.  
El mismo.  
D. Dionisio R. Arellano.  
El mismo.  
D. Fulgencio P. Guroba.  
D. Juan Pano.  
D. Enrique Tosantos.

*Nájera.*

D. Pedro A. Miguel.  
El mismo.  
D.<sup>a</sup> Maria A. Saez.

*Tormantos*

D. Harion M. Rozas.

*San Millan.*

D. Antonio Ureta.

*Herramelluri.*

D. Santos Arrivas.  
El mismo.  
D. Pedro Ranedo.

*Casa la Reina.*

D. Fausto Villaescusa.  
El mismo.  
D. Manuel Alveiza.  
D.<sup>a</sup> Petronila del Rey.  
D. Juan Antonio Alonso.

*Santurde.*

D. Miguel Aidillo.

D.<sup>a</sup> Basila Uriñuela.

D.<sup>a</sup> Ramona Puig Sampe.

D. Manuel Montoya.

El mismo.

*Fonzaleche.*

D. Agustin Ameyugo.  
D. Pio Arnaiz.

*Sajazarra.*

D. Valentin Gricolea.

*Ciguri.*

D. Lucas Udaeta.  
El mismo.

*Cuzcurrita.*

D. Ramon Lopez.

*La Puebla de la Barca.*

D. Silberio Muro.

*Vitoria.*

Excmo. Sr. D. Manuel Mazarredo, Capitan General.

El mismo.

El mismo.

D. José M. Bremaat.

D. José M. Villahoz.

D. Antonio Fullá y Rives.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

D. Felipe Garcia Fresca.

D. Francisco Navarro Villoslada

El mismo.

Excmo. Sr. Marqués de Alameda

El mismo.

D. Venancio Andiola.

El mismo.

El mismo.

D. Faustino Herrero.

D. Gregorio Izarra.

Sr. Barón de Rada.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

D. Vicente Weza.

El mismo.

El mismo.

El mismo.

- D. Nicolas M. Quazo.
- D. Ignacio Egaña.  
El mismo.
- D. Ignacio Santa Maria, Presb.  
El mismo.  
El mismo.
- D. Gerónimo Iglesias.
- D.<sup>a</sup> Simona R. de Olano.
- D.<sup>a</sup> Benita Arviña.

- D. Clemente Eguiluz.
- D. Manuel Moradillo.  
El mismo.
- D. Pedro Ortiz Pinedo.
- D. Juan A. Saez.

*La Guardia.*

- D. Miguel Lordies.

- D. Ambrosio A. Blanco.
- D.<sup>a</sup> Juana Ozana.
- D. Manuel M. Miró.  
El mismo.
- D.<sup>a</sup> Ines P. Miró.
- D. Santiago Villar.  
El mismo.
- D. Ignacio Oñate.

*Las personas sensatas y previsoras que por un pequeño ahorro anual quierán asegurar su bienestar como el de su querida familia, pueden dirigirse en Burgos á los Sres. D. Venancio Fuentes Subinspector de la provincia, Calle de San Juan número 57; y D. Feliciano Puente, Sub-director de la misma, Plaza Mayor casa de los Sres. Puente y Compañía, Banqueros de la misma sociedad. Burgos 21 de noviembre de 1853.—El Inspector de las provincias de Alaba, Burgos, Logroño y Soria, José Maria Ortega.*